



# **INFORME DE LAVADO DE DINERO**

## **TIPOLOGÍA II:**

**ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE  
BLANQUEA EL PRODUCTO DE SUS  
ACTIVIDADES DELICTIVAS  
INGRESÁNDOLOS EN EL SISTEMA  
FINANCIERO Y/O COMERCIO LEGAL  
DEL PAÍS**

**2022**



### Introducción

El presente informe de tipologías de Lavado de Dinero ha sido elaborado para el uso y consulta de la Unidad de Investigación Financiera y de la Fiscalía General de la República, específicamente fue elaborado con casos condenados en el año 2020. El documento presenta algunas de las metodologías identificadas en casos recurrentes asociados a delitos ligados de manera activa al Lavado de Dinero y de Activos. El objetivo principal es ayudar a las instituciones que fortalecen la prevención y combate de LA/FT a conocer las conductas y patrones asociados al LA y a la financiación de las organizaciones delictivas. Con esta información, se podrán identificar y aumentar la gama de señales de alerta para diseñar mejores instrumentos de control que permitan a las autoridades desarrollar o ajustar mecanismos encaminados a proteger el país.

La tipología II sobre Organizaciones Terroristas es de relevante interés para la situación del país, ya que se logra identificar una estructura común entre esta clasificación de entes. Este tipo de organizaciones poseen cargos y rangos dentro de las pandillas, reglas, castigos, integrantes, condiciones de ingreso, aspectos en común como tatuajes, entre otros. La finalidad de las maras es el cometimiento de hechos delictivos como homicidios, extorsiones, tráfico de drogas, tráfico de armas, entre otros.

Las tipologías, ejemplos y descripciones se basan en hechos reales, sin embargo, se han modificado aquellos puntos identificatorios para evitar individualizar a las personas, situaciones, lugares y demás elementos, con el fin de evitar perjuicio y señalamiento. De igual manera, la conducta descrita o metodología, solo representa una tendencia para conocer el riesgo existente dentro de la sociedad y no debe de utilizarse como un juicio de responsabilidad penal o para ejercer algún tipo de discriminación.

El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción de este documento, no constituye una relación entre la Unidad de Investigación Financiera y la persona o entidad usuaria o autorizada.



## Contenido

Introducción .....	1
Tipología 2: Organización criminal que blanquea el producto de sus actividades delictivas ingresándolos en el sistema financiero y/o al comercio legal del país .....	3
1.1 Resumen .....	3
1.2 Amenazas detectadas.....	3
1.3 Señales de alerta .....	3
1.4 Delitos precedentes.....	3
1.4 Caso.....	4
1.5 Diagrama .....	6

UIF

EL SALVADOR

1999

## Tipología 2: Organización criminal que blanquea el producto de sus actividades delictivas ingresándolos en el sistema financiero y/o al comercio legal del país

### 1.1 Resumen

La Organización criminal denominada Mara, opera por medio de diferentes clicas en determinadas regiones, estos grupos se reparten el territorio y en dichos lugares extorsionan, cometen homicidio, trafican droga y armas.

Con el dinero obtenido de las anteriores actividades delictivas, invierten en negocios y diferentes rubros comerciales en las zonas donde mantienen el control territorial; como producto de dicha actividad delictiva obtienen fondos que necesitan desviar su origen ilícito, ya sea ingresándolos al sistema financiero y/o al comercio legal del país, para lo cual adquieren bienes muebles e inmuebles, que son colocados a nombre de terceras personas, para efectos de registro utilizándolos como testaferreros, por lo general estas personas son familiares de los cabecillas o empresarios dueños de los negocios que controlan o adquieren bajo amenazas.

Otra de las modalidades que los cabecillas de las Maras utilizan para transformar el dinero ilícito en lícito es realizando alianzas de hecho con empresarios y comerciantes de la zonas donde estos ejercen el control territorial, para poder aportar capital con la finalidad de que estos inviertan en expandir el negocio, y posteriormente le devuelvan la inversión, en estos casos los cabecillas colocan a una persona de su confianza que es miembro de la Clica, para que administre ciertos negocios, como en este caso, el de transporte de pasajeros por medio de vehículos particulares o autobuses.

### 1.2 Amenazas detectadas

Estos grupos delictivos, denominados Maras, causan con todo lo anterior un desequilibrio en el orden socioeconómico del país, competencia desleal frente a otros comerciantes o empresarios, puesto que existen personas que no pueden competir con estos empresarios por temor a sufrir daños en sus negocios, incluso perder su vida y la de sus familiares.

### 1.3 Señales de alerta

- El perfil transaccional del tercero utilizado para blanquear el capital, se aparta de lo reportado al iniciar operaciones con las instituciones financieras.
- Núcleo familiar de los miembros de la Mara con nexos en caso de extorsión.
- Fondos sin justificación de su procedencia.

### 1.4 Delitos precedentes

- Extorsión
- Tráfico de drogas
- Agrupaciones ilícitas

### 1.4 Caso

El cabecilla A, es uno de los máximos cabecillas de una de las Maras que opera en el país, y que domina en todo un municipio, dicho sujeto ha estado recluido en diferentes centros penales, desde estos lugares gira instrucciones, para que el corredor 1 (coordinador o responsable de un área o actividad) se encargue de recolectar parte del dinero producto de las extorsiones hecha a trasportistas de autobuses, comerciantes y empresarios, alrededor de US\$700,000 diarios, y posteriormente sea entregado a la compañera de vida del cabecilla A, así como a la madre de esta, quien ha sido procesada por el delito de Extorsiones; o en otras ocasiones se realiza a personas particulares designadas por el cabecilla A. Dichas sumas de dinero son utilizadas para comprar o invertir en moteles, farmacias, casas, vehículos, autobuses del transporte colectivo, hoteles, funerarias, panadería, taxis piratas, préstamos de dinero, billares, venta de bebidas alcohólicas, *car washs*, entre otros negocios, los cuales se encuentran registrados a nombre de personas externas que colaboran con la estructura, y no a nombre de familiares del cabecilla A, por temor a que policía se los incaute; estos bienes son administrados por el verdadero dueño o por particulares con alguna relación sentimental o familiar de los palabrereros (concejeros de los cabecillas).

### Funcionamiento de Taxis

El cabecilla A, ordena al corredor 1 que compre vehículos, los cuales están a nombre de un particular 1, y los ponga a funcionar como taxis piratas, el funcionamiento de dicho negocio es el siguiente: cada vehículo lo ponen a trabajar con un particular (colaborador financiero), estos conductores de los taxis se comunican por medio de radios red, por los cuales cada motorista de taxis cancela la cantidad de US\$3.00 dólares del rubro de modulación, los cuales son administrados por el corredor 1, para ser parte de ese punto de taxis se debe cancelar la cantidad de US\$100.00 dólares, como una membresía, dinero que es para los pandilleros de la clica del cabecilla A.

Asimismo, cuando los motoristas requieren préstamos de dinero, los obtienen a un interés del 20% mensual, y todos los taxistas están obligados a colaborar con los miembros de la mara trasportando dinero ilícito, droga y armas de fuego.

Al examinar los ingresos y el patrimonio del particular 1, existen incongruencias, que llevan a concluir que ha adquirido bienes de los cuales no existe justificación financieras para ello, es decir no existe evidencia que parte del dinero utilizado para adquirir ciertos bienes sea procedente de sus cuentas de ahorro y/o corrientes o que estén justificadas por medio de remesas o préstamos, concluyendo entonces que los mismos provienen de fuentes desconocidas, por la relación que este sujeto mantiene con la Mara.

El particular 1 ha brindado al sistema financiero y al ente tributario, información que no es congruente con sus ingresos, para sostener que su patrimonio se ha visto incrementado significativamente en 400% desde el año 2005 hasta el 2016.

Además, se concluyó que el valor total de los vehículos no coincide con las fechas de adquisición y retiros en sus cuentas de ahorro/corriente, así como tampoco de otorgamiento de préstamos, ni recepción de remesas en esas fechas.

El particular 1 brindó información que no es congruente al sistema financiero, al informar en su declaración jurada en la apertura de una cuenta del Banco X, que sus ingresos al año son de \$24,000.00, sin embargo, su declaración de impuestos representaba 5 veces el monto anterior.

### **Funcionamiento de moteles**

El particular 2 es el propietario de diferentes inmuebles, dentro de los se encuentran cinco que funcionan para hospedajes y moteles, los cuales son en realidad propiedad del cabecilla A. Los negocios son resultado de la inversión proveniente de las extorsiones o tráfico de droga, según lo reportado en las declaraciones de Impuesto. Los ingresos provienen de la actividad comercial al que se dedica siendo éste el de Alojamiento No Clasificado Previamente, reportando como ingresos netos durante los diez últimos años, cantidades que oscilan entre US\$7,000 a US\$11,000 al año, a excepción del año 2009, que reportó haber tenido ingresos por \$28,598.

Al analizar los productos financieros se puede establecer lo siguiente: que existe incongruencia entre lo reportado, por medio de las declaraciones de impuesto y el capital del que dispone el particular 2 investigado, existiendo transacciones inusuales en el envío de remesas del país hacia los Estados Unidos de América por un monto que asciende los US\$236,680.00 dólares desde el 2007 hasta el 2016. No pudiéndose determinar el origen de los fondos utilizados para enviar remesas hacia los Estados Unidos de América.

### **Funcionamiento de farmacias**

El particular 3 compró puestos en el mercado, en los que vendía huacales y otros artículos, posteriormente amplió su negocio, e incluyó una farmacia de la cual era dueño. El particular 3 se dedicaba al contrabando de mercadería, ya que compraba furgones robados de mercadería específicamente de medicina, y el comerciante que le ayudaba estuvo detenido en el país B por dedicarse a esa actividad.

El particular 3 logró depositar en una agencia bancaria la cantidad de US\$100,000, sin embargo, cuando intentó hacer un segundo depósito en la misma sucursal, le solicitaron como condicionante, la documentación que amparara el depósito que había efectuado. Al no poder ingresar el dinero al sistema financiero, compró un vehículo nuevo de contado y en efectivo, y un inmueble, de la misma manera de pago.

En la revisión de las declaraciones de Impuesto, se determinó que no había pagado ningún impuesto, pero sus proveedores y/o acreedores habían reportado retenciones por venta en los años 2012 al 2016, por un total de \$400,000. Al comparar el saldo de sus cuentas en diversos bancos del sistema financiero se advirtió que ninguna presentó saldos, ni retiros que justificará el dinero con el cual compró los bienes adquiridos.

### **Funcionamiento de funerarias**

El particular 4, encargado de la administración de la funeraria, recibía dinero de la clica, para que lo lavaran en el negocio, y posteriormente las ganancias se las entregaban a unos de los corredores del cabecilla A. Esta operación la hacían unas cuatro o cinco veces al mes. El dinero era entregado como préstamo, y las ganancias eran invertidas en uno de los hospedajes que eran manejados por la clica.

De igual manera como los otros sujetos involucrados en el caso, existía una diferencia sustancial entre sus declaraciones de impuestos y los saldos manejados en sus cuentas bancarias.

### Funcionamiento de préstamos de dinero

La particular 5, la cual era la compañera de vida de uno de los corredores, realizaba préstamos a civiles y empleados de los puntos de taxis, motoristas, entre otros, actividad que llevaba a cabo mediante las ganancias que obtenía de la Mara.

El interés que percibía por dichos préstamos, oscilaba entre el 20% al 50\$, por lo que la utilidad percibida de los mismos, era entregada al cabecilla A.

### Funcionamiento de las Organizaciones Criminales

Este tipo de organizaciones se pueden catalogar como Organizaciones Terroristas que operan en una misma región geográfica, al haber comprobado que tienen la siguiente estructura:

- a) Cargos y rangos dentro de la pandilla,
- b) Reglas de la clica
- c) Castigos o correctivo
- d) Tatuajes o placasos:
- e) Forma o condicionantes de ingreso a la mara
- f) Finalidad de la mara: Cometimiento de hechos delictivos como, por ejemplo: Homicidios, Extorsiones, Tráfico de Droga, Tráfico de Armas, entre otros delitos.
- g) Integrantes de la mara: algunos

### 1.5 Diagrama

